

ACTA NÚMERO DIECISIETE.- Sesión Extraordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas del día veintiocho de abril del dos mil veintiuno.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, con la asistencia de los señores: Anivar Eduardo Vásquez, Llona Reynaldo Varela Paredes, Alba Aracely González de Castillo, Vilma Marisol Cuellar, Carlos Calderón, Miguel Ángel Mendoza Miranda, Concepción de María Pineda González y Luís Santiago Martínez Salguero; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo, a excepción del señor Edwin Mauricio Aguilar Varela, Segundo Regidor Propietario, quien no asistió a esta sesión.- También con la asistencia de la señora Elsa Gloria Morales Murcia, Tercera Regidora Suplente; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada.- Seguidamente el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la carta de renuncia de carácter voluntario, presentada por la señora Ana Evelin Portillo de Ayala, ya que según fallo emitido a su favor por la Sala, a las quince horas con cincuenta y ocho minutos del día veintiséis de febrero de dos mil veinte, y recibida la certificación de la sentencia en esta oficina, a las trece horas con treinta minutos del día veintidós de febrero de dos mil veintiuno, en donde la Sala ordena que la señora Portillo de Ayala sea reinstalada en el cargo Secretaria del Despacho Municipal, el cual venía desempeñando desde el 01 de octubre del 2013.- Este Concejo Municipal, de conformidad al Art. 53-A y Art. 53-B Reformados de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (Decreto Legislativo N° 594 de fecha 18 de Diciembre del 2013), y considerando que dicha señora presentó de forma escrita su renuncia voluntaria, y de conformidad a la hoja de liquidación detallada conforme a la Ley respectiva por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por la cantidad de UN MIL CUATOCIENTOS OCHENTA 55/100 DÓLARES (\$1,480.55) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Por lo tanto y en vista a lo anterior, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Indemnizar a la señora ANA EVELIN PORTILLO DE AYALA, por el valor de UN MIL CUATOCIENTOS OCHENTA 55/100 DÓLARES (\$1,480.55) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por sus servicios prestados a esta Administración Municipal, en calidad de Secretaria del Despacho Municipal, durante el período del 01 de Octubre del 2013 hasta el 22 de Febrero del 2021.- Este Concejo Municipal se compromete a cancelar a dicha señora la cantidad correspondiente a su indemnización en un solo pago.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista del fallecimiento del señor Oscar Ernesto Lara Rodríguez, Inspector de Catastro de esta Alcaldía Municipal; y en base al Artículo 24 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente.- Por tanto, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de Quinientos 00/100 Dólares (\$500.00), del Fondo Común Municipal, en concepto de Subsidio para Gastos Funerarios a los señores: Flor Elizabeth Salazar de Lara (esposa) y Oscar Yoalmo Lara Salazar (hijo mayor), por el fallecimiento del señor Oscar Ernesto Lara Rodríguez, según Partida de Defunción N° 55 del Libro de Partidas

de Defunción año 2021, ya que dicho señor falleció a las cero horas con veinte minutos del día veintiséis de abril del corriente año.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Alba Luz Benítez Guevara, para que de la Cuenta Corriente N° 565-000449-3 DE FONDOS PROPIOS, realice transferencia de fondos en calidad de préstamo por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$450.00), PARA LA CUENTA CORRIENTE N° 565-000455-1 del 75% FODES, para pago de planilla de aportación laboral al ISSS.- Ordenase a la Tesorera Municipal se efectúen los trámites correspondientes para la realización de dicha transferencia, así mismo devolver a la Cuenta respectiva la cantidad antes mencionada.

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Alba Luz Benítez Guevara, para que de la Cuenta Corriente N° 565-000449-3 DE FONDOS PROPIOS, realice transferencia de fondos en calidad de préstamo por la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES (\$2,680.00), PARA LA CUENTA CORRIENTE N° 565-000647-7 del 25% FODES, para pago de planilla de aportación laboral al ISSS.- Ordenase a la Tesorera Municipal se efectúen los trámites correspondientes para la realización de dicha transferencia, así mismo devolver a la Cuenta respectiva la cantidad antes mencionada.

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Mario Alberto Castillo Villanueva.
Alcalde Municipal.

Luis Santiago Martínez Salguero.
Síndico municipal.

Anivar Eduardo Vásquez.
1° Regidor Propietario.

Llona Reynaldo Varela Paredes
3° Regidor Propietario.

Alba Aracely González de Castillo.
4° Regidor Propietario.

Vilma Marisol Cuellar,
5° Regidor Propietario.

Carlos Calderón.
6° Regidor Propietario.

Miguel Ángel Mendoza Miranda,
7° Regidor Propietario.

Concepción de María Pineda González,
8° Regidor Propietario.

Elsa Gloria Morales Murcia.
Regidora Suplente.

Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal.